

**ORD.: N° 1639/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información **N° MU263T0002306**

**MAT.:** Entrega Respuesta para Solicitud.

**RECOLETA,** 23 de marzo de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: SAMY YAGODA ASSAEL – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 22 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Con fecha 8 de febrero de 2018 se solicita patente Restaurante clase "C" de la Ley 19.9925 número de 27699 para local ubicado en Dardignac 64 Recoleta. Esta fue rechazada por la DAC, luego de la aprobación de la DOM, porque existiría una resolución de Seremi de Salud número 56555 (no indican fecha en respuesta a mi ingreso). Necesito copia de dicha resolución y/o fecha de esta dado que me acerqué al Seremi de Salud e indican que la resolución sanitaria Origina esta vigente por lo que desconocen la resolución 56555 dado que no se encuentra en los archivos de la propiedad Dardignac 64 Recoleta. En dicha carpeta están vigentes las resoluciones 76348 (resolución original) y el cambio de razón social (resolución numero 5278), ambas vigentes. Por lo tanto pido a Ud. copia de la resolución de Seremi número 56555 que es el argumento del rechazo a mi solicitud de patente número 27699 del 8 de febrero de 2018. Observaciones: Requiero resolución 56555 del Seremi de Salud, mencionada en rechazo a mi solicitud de patente de ingreso número 27699 del 8 de febrero de 2018 para la propiedad Dardignac 64. la DAC de Recoleta rechazo mi solicitud expresando la existencia de la resolución Sanitaria mencionada la cual ellos dicen anula mi resolución Sanitaria original."*

Damos respuesta a su solicitud:

La Dirección de Atención al Contribuyente acompaña Resolución indicada.

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente,

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADOR (A) MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**